CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Martinez Ospino
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 61 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El Servicio Médico Asistencial del SENA, fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, Acuerdo 007 de 2009 y Resolución 1595 de 2010, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

La Convención Colectiva de Trabajo vigente suscrita por la entidad con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA, establece en su artículo 28 que la familia del trabajador oficial gozará del Servicio Médico Asistencial de acuerdo con el reglamento que se encuentre vigente.

El artículo 7 de la Ley 4 de 1976, determina que la familia del pensionado tiene derecho a los servicios médicos y odontológicos establecidos por la entidad para los familiares del empleado y trabajador oficial.

Los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 24 de 1978, faculta al Director General del SENA para establecer mediante resolución las tarifas que deben ser reconocidas en el Servicio Médico Asistencial para la atención de los beneficiarios por parte de los profesionales y entidades de salud contratados por el Servicio Médico Asistencial.

El SENA está en la obligación de garantizarles la salud y la vida a los beneficiarios debidamente inscritos en el Servicio Médico Asistencial, prestándole los servicios médicos necesarios que estos requieran.

necesidades de salud y preservar la vida de los beneficiarios que reciben el servicio en la Regional San Andrés.

Una vez los usuarios asistan a las distintas consultas y dependiente del diagnóstico encontrado por el médico tratante, requieren de un tratamiento médico, por lo que se hace necesario contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional San Andrés, que sean remitidos por el médico asesor de la Entidad, con el fin de garantizar la salud a los mismos y evitar un menoscabo en la salud de la población del SENA.

Por lo anterior para nuestra regional la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es realizar un contrato con un proveedor con experiencia en el suministro de medicamentos, sea persona natural o jurídica y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para el caso específico.

En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional San Andrés, requiere realizar el proceso de contratación de suministros de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial para la vigencia 2025.

El SENA Regional San Andrés Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios debe velar por el cumplimiento del Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, Acuerdo 007 de 2009 y Resolución 1595 de 2010, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Adicionalmente, en cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades contractuales que suplan este tipo de necesidades de los servidores públicos, es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados a las necesidades de adquisición de este tipo de

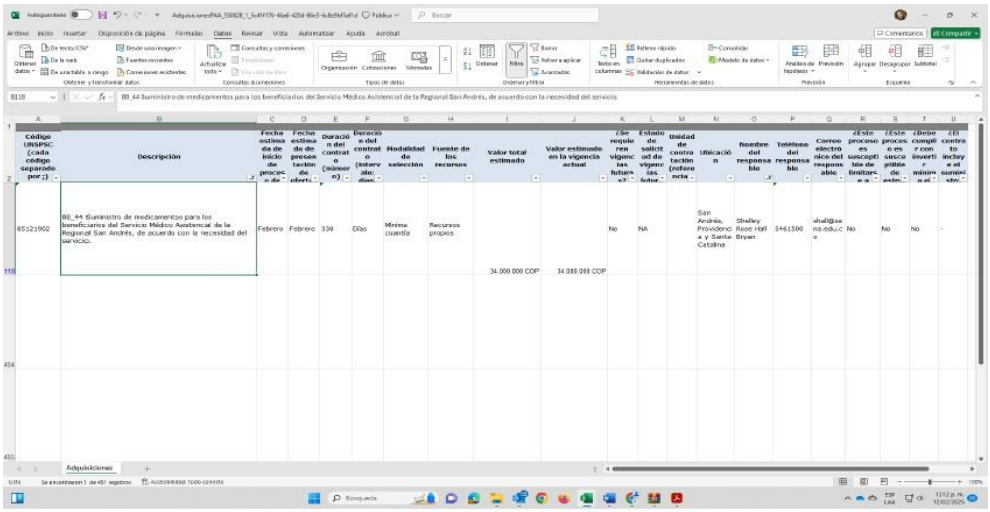
elementos, que contribuyen al bienestar físico y de seguridad laboral que requieren los Funcionarios Administrativos e Instructores al interior de la organización

La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional, acuerdo colectivo y mandato Ley nacional el suministro de este tipo de elementos a los integrantes de las entidades públicas durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos.

La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total de la misma.

Que el Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional San Andrés, presta servicios a Sesenta y cuatro (64) beneficiarios aproximadamente, por lo cual se hace necesario adelantar la contratación del suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional San Andrés, con el fin de cubrir las

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



GFPI-F-137 V.1

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**

1		85121902	(s) Servicios de Salud (f) Práctica Médica (c) Farmaceúticos (D)Servicios Farmaceuticos Comerciales

2. OBJETO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El contratista se obligará a suministrar los medicamentos previamente ordenados por el Médico del Servicio Médico Asistencial, con base en los precios ofertados.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121902	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	1	UND
2	85121902	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	1	UND
3	85121902	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	1	UND
4	85121902	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	85121902	VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	1	UND
6	85121902	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	1	UND
7	85121902	ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
8	85121902	SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	1	UND
9	85121902	ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS	LABQUIFAR LTDA EPS	1	UND
10	85121902	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	1	UND
11	85121902	DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS SA EPS	1	UND
12	85121902	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	1	UND
13	85121902	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	1	UND
14	85121902	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	1	UND
15	85121902	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	1	UND
16	85121902	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	1	UND
17	85121902	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	1	UND
18	85121902	BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	85121902	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	1	UND
20	85121902	LANTUS VIAL X 10 ML.	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA (N REFRIGERADOS)	1	UND
21	85121902	CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	GENFAR SA EPS	1	UND
22	85121902	CLOB-X CHAMPU X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	1	UND
23	85121902	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	1	UND
24	85121902	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	1	UND
25	85121902	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	1	UND
26	85121902	DALACIN T SOLUCION X 30 ML	PFIZER SAS EPS	1	UND
27	85121902	DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	1	UND
28	85121902	VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	1	UND
29	85121902	KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA SA (EPS)	1	UND
30	85121902	ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	PROCAPS SA EPS	1	UND
31	85121902	OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	ALLERGAN DE COLOMBIA SA EPS	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
32	85121902	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1	UND
33	85121902	VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS EPS (NO PBS)	1	UND
34	85121902	JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	RYMCO MEDICAL SAS	1	UND
35	85121902	FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	1	UND
36	85121902	KETOMED CHAMPU X 100 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	1	UND
37	85121902	DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS (ECOPETROL)	1	UND
38	85121902	ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS (EPS ONCOLOGICO)	1	UND
39	85121902	SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	LABORATORIO LAPROFF SA (EPS)	1	UND
40	85121902	JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1	UND
41	85121902	RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	PAPELES NACIONALES SA (EPS)	1	UND
42	85121902	ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
43	85121902	DESONIDA 0.1% LOCION X 30 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	1	UND
44	85121902	MEDICASP CHAMPU X 100 ML	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	1	UND
45	85121902	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
46	85121902	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
47	85121902	FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	1	UND
48	85121902	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	1	UND
49	85121902	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	1	UND
50	85121902	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	1	UND
51	85121902	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	1	UND
52	85121902	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	1	UND
53	85121902	AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	1	UND
54	85121902	ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS (COLMED) EPS	1	UND
55	85121902	ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			HEALTHCARE COLOMBIA SAS		
56	85121902	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	1	UND
57	85121902	AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	1	UND
58	85121902	LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	TECNOQUIMICAS SA (MK)	1	UND
59	85121902	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	1	UND
60	85121902	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	1	UND
61	85121902	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	LAFRANCOL SAS (FARMA RELACIONAL EPS)	1	UND
62	85121902	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR SA EPS	1	UND
63	85121902	ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	1	UND
64	85121902	ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	LABORATORIOS ECAR SA EPS	1	UND
65	85121902	ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	NOVAMED SAS EPS	1	UND
66	85121902	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1	UND
67	85121902	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
68	85121902	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
69	85121902	ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	1	UND
70	85121902	CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	LAFRANCOL SAS AMERICAN GENERISC (COOMEVA EPS)	1	UND
71	85121902	CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
72	85121902	LOSARTAN NOVAMED 50 MG CAJA X 300 TABLETAS.	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	1	UND
73	85121902	QUETIAPINA M-K 25 MG X 300 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
74	85121902	MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	1	UND
75	85121902	BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
76	85121902	DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	GENFAR SA EPS	1	UND
77	85121902	LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
78	85121902	ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	1	UND
79	85121902	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	1	UND
80	85121902	FUROSEMIDA G-FAR 40 MG CAJA X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	1	UND
81	85121902	GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
82	85121902	FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	1	UND
83	85121902	DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA(SANDOZ)	1	UND
84	85121902	OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	1	UND
85	85121902	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	1	UND
86	85121902	BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	1	UND
87	85121902	ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	GENFAR SA EPS	1	UND
88	85121902	HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	1	UND
89	85121902	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	1	UND
90	85121902	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	1	UND
91	85121902	AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	1	UND
92	85121902	FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	1	UND
93	85121902	JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA SAS (EPS NUEVA EPS)	1	UND
94	85121902	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
95	85121902	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	1	UND
96	85121902	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	1	UND
97	85121902	FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	PFIZER SAS EPS	1	UND
98	85121902	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1	UND
99	85121902	CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	LABORATORIOS LEGRAND SA EPS	1	UND
100	85121902	TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	GENFAR SA EPS	1	UND
101	85121902	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1	UND
102	85121902	AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	1	UND
103	85121902	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	GENFAR SA EPS	1	UND
104	85121902	VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	1	UND
105	85121902	FARMA D 2000 UI X 60 CAPSULAS BLANDAS.	FARMA DE COLOMBIA SAS EPS	1	UND
106	85121902	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS (EPS)	1	UND
107	85121902	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	AXON PHARMA SAS (EPS)	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
108	85121902	PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	1	UND
109	85121902	METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	LABORATORIOS BUSSIE SA	1	UND
110	85121902	CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	PROCAPS (COLMED)	1	UND
111	85121902	FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	LAFRANCOL SAS (EPS FARMA 1)	1	UND
112	85121902	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	1	UND
113	85121902	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	1	UND
114	85121902	BETALOC ZOK 100 MG X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	1	UND
115	85121902	DOLEX NIÑOS 7+ SUSPENSION X 120 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1	UND
116	85121902	DOLEX BEBES 32 MG/ML JARABE FCO X 60 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1	UND
117	85121902	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	1	UND
118	85121902	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	1	UND
119	85121902	SULFATO FERROSO ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS ECAR SA EPS	1	UND
120	85121902	FUROSEMIDA FARMIONI 20 MG/2 ML CAJA X 100 AMPOLLAS	PROCAPS FARMIONNI EPS	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
121	85121902	BENZIRIN VERDE C/TORIO X 120 ML	TECNOQUIMICAS SA (EPS)	1	UND
122	85121902	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	1	UND
124	85121902	REDOXON TOTAL EFERV. NARANJA TUBO X 10 TABLETAS	BAYER SA (CONSUMO)	1	UND
125	85121902	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1	UND
126	85121902	VOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	1	UND
127	85121902	NAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	GENFAR SA EPS	1	UND
128	85121902	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIE SA EPS	1	UND

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
o. Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.
p. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

A. El proponente seleccionado deberá prestar y garantizar el suministro de medicamentos según orden medica por parte del Médico asesor para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
B. Suministrar los medicamentos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional San Andrés, que sean autorizados por los asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
C. Certificación o constancia de inscripción y cumplimiento de requisitos expedida por la Oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos de la secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005.
D. Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el suministro de medicamentos, los cuales deben estar inscritos en la oficina de control de medicamentos de la secretaria de Salud departamental, con acta de visita con concepto favorable para el funcionamiento de los mismos.
E. El almacenamiento de los medicamentos en el depósito o bodega que maneja el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:
F. Medición de humedad y temperatura.
G. Control de plagas.
H. Control red de frio.
I. Sección de controlados.
J. Zona de rechazados.
K. Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.
L. Todo medicamento ofrecido a los beneficiarios del SMA debe cumplir con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia para la forma farmacéutica ofrecida. Este certificado será el expedido por el INVIMA el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.
M. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año.
N. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de 48 horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico de la Dirección Regional del SENA.
O. El Contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del mismo tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas.
P. El Contratista deberá contar con mínimo UN (1) PUNTO DE ATENCIÓN, para la entrega de medicamentos.

Q. Las entregas de los medicamentos deberán realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

R. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica; y sea esta la presentación ordenada por el médico tratante.

S. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico de la Regional San Andrés, en sus cantidades y gramajes. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la formula médica en los puntos de entrega autorizados en el contrato. En caso de no contar en el punto de entrega con el medicamento recetado, deberá buscarse este en forma inmediata en otro establecimiento farmacéutico y si no hay disponibilidad del mismo, generar un recibo de pendiente y entregar el medicamento al beneficiario en un plazo no mayor a veinticuatro horas (24) horas a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico de la Dirección Regional en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en forma inmediata ò máximo en un plazo no mayor a dos (2) horas, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios.

T. El Contratista solo deberá facturar los medicamentos entregados; en el evento en que queden medicamentos pendientes, estos deberán ser facturados solo al momento en que se realice la entrega.

U. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos formulados y autorizados por los médicos de la Dirección Regional, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.

V. El contratista deberá generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.

W. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio.

X. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 2005.

Y. El contratista garantiza la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados; la facturación se hará acorde con la presentación ordenada por el médico y se encuentre así estipulada en el PLM. En caso de que uno o varios de los medicamentos formulados no se encuentren en el PLM estipulado, estos serán facturados sin exceder el precio máximo en el mercado.

Z. El contratista deberá presentar Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2676 de 2000; 2763 de 2001 y 1669 de 2002.

AA. El contratista deberá presentar copia de la Inscripción al Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

BB. El contratista deberá presentar copia del acta de la visita que realiza la Oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental, donde conste que el punto de entrega ofertado cumple con los requisitos exigidos para el suministro de medicamentos.

CC. El contratista deberá presentar certificado de fecha de vencimiento de medicamentos.

DD. El contratista deberá presentar Certificado ante la escasez o salida de un medicamento del mercado.
EE. El contratista deberá presentar Certificación de inventario mínimo.
FF. El contratista deberá presentar Certificación de disponibilidad de una línea telefónica fija o celular.
GG. El contratista deberá presentar Declaración de Buenas Prácticas de Almacenamiento de los medicamentos.
HH. El contratista deberá presentar Declaración Registro Sanitarios INVIMA vigentes.
II. El contratista deberá presentar Declaración de Buenas Prácticas de Manufacturas.
JJ. El contratista deberá presentar la Certificación de existencia del Manual de calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos.

2.4.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2) Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
3) El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

2.4.4 Obligaciones ambientales del contratista

Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de insumos suministrados a la entidad.

2.5 OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Medicamentos, conforme a lo establecido en las especificaciones técnica

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

1. El contrato se ejecutará en la isla de San Andrés, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto del contrato. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución concerniente al acta de inicio

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será San Andrés Islas.

2.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Andrés Islas.

2.8 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
El SENA realizará pagos mensuales, de acuerdo al suministro de medicamentos a los beneficiarios del SMA previamente autorizados por el medico Asesor del Servicio Médico del Sena, previa verificación del listado de		Recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato; y lo establecido en la Ley 828 de 2003, con la factura; además de los soportes, debe presentar certificación de pago de aportes parafiscales y

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
medicamentos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y documentos adjuntos;		seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y las estampillas Pro-desarrollo de la UPTC. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de la caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].

2.9 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

4.2. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Coordinador del grupo Gestión del Talento Humano y/o quien se delegue
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del grupo Gestión del Talento Humano como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.
Se adjudicará un único contrato de SUMINISTRO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en los Estudios Previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) pesos, MCTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1225 del 14 de enero del 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional San Andrés.

5. ESTUDIO DE SECTOR

En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo 15 tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratistas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida. A efecto de dar cumplimiento al establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a efectuar un estudio del sector que se adjunta al presente estudio previo.

5.1 ANALISIS DEL MERCADO.

El precio global y unitario del presente proceso de selección se obtuvo del promedio de dos cotizaciones sobre los bienes objeto del presente estudio previo, realizado por dos proveedores locales, en condiciones del mercado actuales.

N°	Descripción del producto	Laboratorio	Drogueria Ruth Precios	Drogueria Socorro Precios	Precios Promedios
1	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 28.000	$ 20.100	$ 24.050
2	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	$ 63.000	$ 258.750	$ 160.875
3	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$ 230.000	$ 185.000	$ 207.500
4	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$ 70.000		$ 35.000
5	VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	$ 83.000	$ 79.500	$ 81.250
6	ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 227.000	$ 221.540	$ 224.270
7	SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	$ 255.000	$ 208.290	$ 231.645
8	ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS	LABQUIFAR LTDA EPS	$ 37.000	$ 30.000	$ 33.500
9	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 58.000	$ 62.500	$ 60.250
10	DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS SA EPS	$ 88.000	$ 36.400	$ 62.200
11	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 28.000	$ 20.100	$ 24.050
12	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	$ 63.000	$ 258.750	$ 160.875
13	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$ 230.000	$ 185.000	$ 207.500
14	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$ 70.000		$ 35.000
15	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	$ 117.000	$ 112.350	$ 114.675
16	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 58.000	$ 62.500	$ 60.250
17	BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 14.000	$ 21.000	$ 17.500
18	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 120.000	$ 42.700	$ 81.350
19	LANTUS VIAL X 10 ML.	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA (N REFRIGERA	$ 16.700	$ -	$ 8.350
20	CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	GENFAR SA EPS	$ 51.000	$ 45.500	$ 48.250

21	CLOB-X CHAMPU X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 210.000		$ 105.000
22	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 120.000	$ 42.700	$ 81.350
23	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 125.000	$ 125.500	$ 125.250
24	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$ 93.000	$ 10.500	$ 51.750
25	DALACIN T SOLUCION X 30 ML	PFIZER SAS EPS	$ -	$ -	$ -
26	DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 153.000	$ -	$ 76.500
27	VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	$ 196.000	$ 156.000	$ 176.000
28	KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA SA (EPS)	$ 54.000	$ 45.000	$ 49.500
29	ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	PROCAPS SA EPS	$ 272.000	$ 245.000	$ 258.500
30	OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	ALLERGAN DE COLOMBIA SA EPS	$ 99.000	$ 56.000	$ 77.500
31	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	$ 75.000	$ 70.500	$ 72.750
32	VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS EPS (NO PBS)	$ 229.000	$ 210.000	$ 219.500
33	JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	RYMCO MEDICAL SAS	$ 1.000	$ 2.000	$ 1.500
34	FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	$ 14.000	$ 17.200	$ 15.600
35	KETOMED CHAMPU X 100 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	$ 135.000	$ 108.000	$ 121.500
36	DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS (ECOPETROL)	$ 75.000	$ 60.000	$ 67.500
37	ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS (EPS ONCO	$ 336.000	$ -	$ 168.000
38	SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	LABORATORIO LAPROFF SA (EPS)	$ 50.000	$ 45.000	$ 47.500
39	JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$ 1.000	$ 2.000	$ 1.500
40	RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	PAPELES NACIONALES SA (EPS)	$ 95.000	$ -	$ 47.500
41	ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUT	$ 72.000	$ 54.800	$ 63.400
42	DESONIDA 0.1% LOCION X 30 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	$ 49.000	$ 40.000	$ 44.500
43	MEDICASP CHAMPU X 100 ML	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	$ 32.000	$ 30.300	$ 31.150
44	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 24.000	$ 13.500	$ 18.750
45	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 24.000	$ 135.000	$ 79.500
46	FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	$ 55.000	$ 73.000	$ 64.000
47	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS	$ 70.000	$ 64.000	$ 67.000
48	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS	$ 70.000	$ 64.000	$ 67.000
49	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS	$ 70.000	$ 64.000	$ 67.000
50	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 88.000	$ 76.550	$ 82.275
51	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500
52	AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	$ 120.000	$ -	$ 60.000
53	ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS (COLMED) EPS	$ 187.000	$ 165.000	$ 176.000
54	ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 29.900	$ 32.000	$ 30.950
55	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	$ 340.000	$ 205.000	$ 272.500
56	AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.500
57	LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 8.000	$ 6.000	$ 7.000
58	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	$ 111.000	$ 95.000	$ 103.000
59	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS	$ 70.000	$ 64.000	$ 67.000
60	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	LAFRANCOL SAS (FARMA RELACIONAL EPS)	$ 122.000	$ 103.000	$ 112.500
61	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR SA EPS	$ 300.000	$ 245.000	$ 272.500
62	ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	$ 174.000	$ -	$ 87.000
63	ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	LABORATORIOS ECAR SA EPS	$ 24.500	$ 75.800	$ 50.150
64	ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	NOVAMED SAS EPS	$ 108.000	$ 90.000	$ 99.000
65	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 198.000	$ 140.000	$ 169.000
66	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 59.000	$ 62.500	$ 60.750
67	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 104.000	$ 91.000	$ 97.500
68	ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 136.000	$ 122.000	$ 129.000
69	CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	LAFRANCOL SAS AMERICAN GENERISC (COOMEV	$ 12.000	$ 10.000	$ 11.000
70	CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 21.000	$ 24.000	$ 22.500
71	LOSARTAN NOVAMED 50 MG CAJA X 300 TABLETAS.	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$ 300.000	$ -	$ 150.000
72	QUETIAPINA M-K 25 MG X 300 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 180.000	$ -	$ 90.000
73	MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 12.000	$ 15.000	$ 13.500
74	BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 105.000	$ 45.000	$ 75.000
75	DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	GENFAR SA EPS	$ 43.500	$ 32.000	$ 37.750
76	LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 20.000	$ 13.000	$ 16.500
77	ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500

78	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$ 230.000	$ 185.000	$ 207.500
79	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 104.500	$ -	$ 52.250
80	GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 43.000	$ 120.000	$ 81.500
81	FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 105.000	$ 25.000	$ 65.000
82	DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA(SANDOZ)	$ 29.000	$ -	$ 14.500
83	OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	$ 127.000	$ 115.000	$ 121.000
84	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$ 93.000	$ 105.000	$ 99.000
85	BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$ 66.000	$ 111.000	$ 88.500
86	ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	GENFAR SA EPS	$ 21.000	$ 21.000	$ 21.000
87	HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 13.000	$ 7.000	$ 10.000
88	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 125.000	$ 125.500	$ 125.250
89	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 88.000	$ 78.000	$ 83.000
90	AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	$ 90.000	$ -	$ 45.000
91	FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 188.000	$ 180.000	$ 184.000
92	JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB P	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA SAS (EPS NU	$ 85.000	$ 75.000	$ 80.000
93	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 120.000	$ 42.700	$ 81.350
94	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	$ 29.000	$ 21.500	$ 25.250
95	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	$ 10.000	$ 15.000	$ 12.500
96	FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	PFIZER SAS EPS	$ 63.000	$ -	$ 31.500
97	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 120.000	$ 68.500	$ 94.250
98	CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	LABORATORIOS LEGRAND SA EPS	$ 6.000	$ -	$ 3.000
99	TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	GENFAR SA EPS	$ 28.000	$ 27.000	$ 27.500
100	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 120.000	$ 68.500	$ 94.250
101	AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 12.000	$ 13.500	$ 12.750
102	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	GENFAR SA EPS	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.500
103	VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	$ 58.000	$ -	$ 29.000
104	FARMA D 2000 UI X 60 CAPSULAS BLANDAS.	FARMA DE COLOMBIA SAS EPS	$ 98.000	$ 70.000	$ 84.000
105	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS (EPS)	$ 35.000	$ 195.000	$ 115.000
106	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	AXON PHARMA SAS (EPS)	$ 102.500	$ 90.000	$ 96.250
107	PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUT	$ 12.000	$ 11.000	$ 11.500
108	METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	LABORATORIOS BUSSIE SA	$ 12.000	$ 11.000	$ 11.500
109	CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	PROCAPS (COLMED)	$ 40.000	$ 25.000	$ 32.500
110	FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	LAFRANCOL SAS (EPS FARMA 1)	$ 15.000	$ 15.500	$ 15.250
111	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	$ 117.000	$ 12.350	$ 64.675
112	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 59.000	$ 62.500	$ 60.750
113	BETALOC ZOK 100 MG X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 46.000	$ 41.000	$ 43.500
114	DOLEX NIÑOS 7+ SUSPENSION X 120 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 35.500	$ 25.000	$ 30.250
115	DOLEX BEBES 32 MG/ML JARABE FCO X 60 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 18.500	$ 14.000	$ 16.250
116	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	$ 29.000	$ 21.500	$ 25.250
117	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 30.000	$ 26.000	$ 28.000
118	SULFATO FERROSO ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS ECAR SA EPS	$ 50.000	$ 46.000	$ 48.000
119	FUROSEMIDA FARMIONI 20 MG/2 ML CAJA X 100 AMPOLLAS	PROCAPS FARMIONNI EPS	$ 6.000	$ 305.000	$ 155.500
120	BENZIRIN VERDE C/TORIO X 120 ML	TECNOQUIMICAS SA (EPS)	$ 79.000	$ 65.000	$ 72.000
121	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	$ 111.000	$ 95.000	$ 103.000
122	REDOXON TOTAL EFERV. NARANJA TUBO X 10 TABLETAS	BAYER SA (CONSUMO)	$ 29.000	$ 20.000	$ 24.500
123	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COL	$ 160.000	$ 140.000	$ 150.000
124	VOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	$ 102.000	$ 91.500	$ 96.750
125	NAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	GENFAR SA EPS	$ 6.000	$ 400.000	$ 203.000
126	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIE SA EPS	$ 70.000	$ 100.000	$ 85.000
127	FUROSEMIDA G-GFAR-40MG-CAJA*300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	$ 75.000	$ 92.500	$ 83.750

5.2. ESTUDIO DEL MERCADO.

Tabla 1. Antecedentes

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2023	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".	7 siete meses 25 días	CO1.PCCNTR.4919189	$38.000.000
2024	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".	2 dos meses y 7 Siete Días	CO1.PCCNTR.6933151	$38.000.000

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-03**	**$290.271.506**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1225	**31-12-2025**	**31-12-2025**	**Regional**		**10**	**Doscientos Noventa Millones Doscientos Setenta y Un mil Quinientos Seis Pesos**	**$290.271.506**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos

habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. OCCRE

Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA REQUERIDA: EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, presentando mínimo un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV y máximo tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV
Un consorcio o unión temporal constituye UN PROPONENTE.
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expida la certificación.
b) Numero de contrato: en caso de haberse suscrito con entidades publicas
c) Objeto del contrato
d) Plazo de ejecución

e) Valor total del contrato

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que promuevan.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA podrá solicitar proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacer o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.
Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificara como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1)

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3) Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
4) Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades" (Ej: Manejo de los medicamentos vencidos)

ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

Anexos
CDP
Acta Junta medica
Promedio de cotizaciones
Cotizaciones (2)
Certificado de Inclusión PAA
Análisis del Sector y del mercado

El presente documento se suscribe el abril de (01) de abril de 2025

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Paola Orta– Apoyo Admón. Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó Shelley Hall Bryan: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.

Reviso componente Jurídico: Mary Inés Gutiérrez Benitez
Revisó componente SST: Giulliani O`neill – Profesional HySI.
Revisó componente ambiental: Kimberly Humphries – Dinamizadora Ambiental y Energético